



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 068-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC, Informe N° 1349-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe N° 136-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, Informe N° 3024-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 52-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB, Informe N° 371-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1271-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 093-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC, Informe N° 1349-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI, Informe Legal N° 657-2024-MDSA/GM/OGAJ y demás documentos que acompañan y que forman parte del expediente técnico; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala “(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, según el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de las inversiones privada en proyectos de interés local. (...). Asimismo, el artículo 76° señala como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial, literal m) Aprobar expedientes técnicos de obras de infraestructura.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024



Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, establece lo siguiente: literal b) El profesional especialista responsable de la supervisión de la elaboración de expediente técnico, implementara las acciones de supervisión del proceso de elaboración del estudio, considerando como base el Plan de Trabajo de Elaboración de expediente técnico previamente aprobado, velando por la originalidad, calidad del estudio y el cumplimiento de los plazos, verificando las labores de campo y gabinete. c) De acuerdo a la complejidad del proyecto, cada integrante del equipo de supervisión asignado, cumplirá su función de acuerdo a la especialidad y emitirá su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. d) cuando el expediente técnico revisado se encuentre CONFORME, el responsable del equipo de supervisión emitirá dictamen favorable para la correspondiente aprobación, para ser devuelto a la unidad orgánica encargada de Estudios. e) El jefe de la unidad orgánica encargada de estudios, verifica la conformidad del expediente técnico y de no existir observaciones será remitido a la Unidad formuladora (UF) para su revisión, evaluación, registro (Formato N° 08-A) y posterior aprobación de la CONSISTENCIA con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para luego ser remitido a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, según el numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala que, el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades; b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georeferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes de corresponder; c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto; d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra; e) Memorias de cálculo y planillas de metrados; f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales; g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva; h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos; i) Cronograma de obra; j) Calendario de adquisición de materiales;



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024

k) calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada; m) Calendario de avance de obra valorizado; n) Presupuesto analítico de obra por específica de gasto componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto; o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos; p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante Informe N° 1349-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 24 de junio del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana - Responsable de Proyecto, quien mediante Informe N° 068-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC de fecha 24 de junio del 2024, señala que, el expediente técnico del proyecto "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", cumple con los requisitos según Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, así como la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", numeral 6.2 y 6.4. En tal sentido el monto de la elaboración del expediente técnico es de S/. 221,816.25 soles y el monto para la ejecución del expediente técnico, es de S/. 901,755.56 soles, por lo tanto, hacen un monto total S/. 1,123,571.81 soles, que correspondería la Categoría A. En cuanto al Modelador BIM 3D, no corresponde.

Que, con Informe N° 2442-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 3024-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 3 de julio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presentado por el Ing. Ramon Vizcarra Core - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien mediante Informe N° 136-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-ROVC de fecha 3 de julio del 2024, se pronuncia señalando lo siguiente: El expediente técnico presentado por el Proyectista Ing. Mecánico Eléctrico, Juan Eduardo Loayza Cahuana con CIP 162798 cumple con los requisitos y estructura necesaria solicitado por la Concesionaria Electrosur S.A. para iniciar con la ejecución de la misma, Expediente Técnico que fue aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos N° GE-002-2024-ES. El expediente técnico tiene en proceso de aprobación mediante resolución la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas, el cual es necesario agregar al presente expediente (...). Esta inspectoría otorga APROBACION al Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACION DEFINITIVA





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024

DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con presupuesto y plazo de ejecución total de 120 días calendario según el siguiente cuadro:



PRESUPUESTO PROYECTO		
PROYECTO	"ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	
EXPEDIENTE TÉCNICO	SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN 380/220 V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO Y CERRO VERACRUZ, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
ENT. ELEC.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	
REGIÓN	MOQUEGUA	
PROVINCIA	MARISCAL NIETO	
DISTRITO	SAN ANTONIO	
FECHA	MAYO DEL 2024	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COMPONENTES I RED PRIMARIA		S/ 197,292.13
A SUMINISTRO DE MATERIALES		S/ 122,170.07
B MONTAJE ELECTROMECANICO		S/ 75,122.06
COMPONENTES II RED SECUNDARIA		S/ 499,044.22
A SUMINISTRO DE MATERIALES		S/ 346,946.43
B MONTAJE ELECTROMECANICO		S/ 152,097.79
COSTO DIRECTO TOTAL (COMPONENTE I + COMPONENTE II)		S/ 696,336.35
1.00 GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN	2.50%	S/ 17,408.41
1.01 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Gerencia	1.50%	S/ 10,445.05
1.02 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución	0.50%	S/ 3,481.68
1.03 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Saneamiento	0.50%	S/ 3,481.68
2.00 GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE PROYECTO	15.00%	S/ 104,450.45
2.10 Gastos Generales de Ejecución de Obra	15.00%	S/ 104,450.45
3.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	6.00%	S/ 41,780.17
3.01 Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	0.50%	S/ 3,481.68
3.02 Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	3.50%	S/ 24,371.77
3.03 Gastos de Liquidación de Proyectos	1.00%	S/ 6,963.36
3.04 Gastos Seguridad y Salud en el Trabajo	1.00%	S/ 6,963.36
4.00 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	6.00%	S/ 41,780.18
4.01 Gastos de Gestión Administrativa	5.00%	S/ 34,816.82
4.02 Gastos de Difusión	1.00%	S/ 6,963.36
COSTO INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES		S/ 205,419.21
PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTOS)		S/ 901,755.56
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 221,816.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 1,123,571.81

Que, con Informe N° 371-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 10 de julio del 2024, la Ing. Yuleisy Yaniree Astrulla Cuba - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en el Informe N° 52-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-JAAB de fecha 08 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Alberto Apaza Barrionuevo - Especialista de la OPMI, quien señala lo siguiente: la OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que el trámite del expediente técnico ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, se encuentra dentro del marco normativo del Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA aprobado el 25/10/23; su concepción técnica se mantiene, así como las metas y objetivos priorizados en el proyecto; el objetivo central del proyecto de inversión sigue alineado al cierre de brechas de acceso a servicios; (...).



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024

Que, mediante Informe N° 1271-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 17 de julio del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un monto de S/. 1,123,571.81 soles (Un Millón Ciento Veintitres Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 81/100 soles) y un plazo de ejecución total de 120 días calendario, el cual no ha sido requerido con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto del año fiscal 2024, se concluye que el financiamiento para la para la ejecución de la inversión, estará en función a la disponibilidad presupuestaria y aplicación de la normatividad vigente de presupuesto público y otras vinculantes.

Que, mediante Informe N° 1781-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 13 de agosto del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite la Resolución Directoral Regional N° 097-2024/DREM.M-GRM de fecha 12 de agosto del 2024, la cual resuelve la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el mismo que fue alcanzado por el ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana - Responsable de Proyecto, mediante Informe N° 093-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC de fecha 13 de agosto del 2024.

Que, según Informe Legal N° 657-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 13 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del análisis legal señala que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto, se advierte que cuenta con los requisitos contemplados en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", así como de la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, en el numeral 7.2. consideraciones durante la elaboración de expediente técnico y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación); asimismo cuenta con la Resolución Directoral Regional N° 097-2024/DREM.M-GRM de fecha 12 de agosto del 2024, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto. Así como el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA (...). Por lo que Opina que es procedente la APROBACION del expediente técnico del proyecto denominado: "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un presupuesto total de S/. 1,123,571.81 (Un Millón Ciento Veintitres Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 81/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; con un monto total de inversión de S/. 1,123,571.81 (Un Millón Ciento Veintitrés Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 81/100 soles) y un plazo de ejecución de (Ciento veinte) 120 DIAS CALENDARIOS, de acuerdo a los informes técnicos y legal; cuyo expediente cuenta con cuarenta y uno (41) folios sueltos y un (01) archivador con seiscientos doce (612) folios; que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION : S/. 1,123,571.81 (Un Millón Ciento Veintitrés Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 81/100 soles).
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DIAS CALENDARIOS.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
- CATEGORÍA : "A"



PRESUPUESTO PROYECTO		
PROYECTO:	"ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	
EXPEDIENTE TECNICO:	SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 10 KV Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION, SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V, SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PUBLICO PARA LA ELECTRIFICACION DEL PROYECTO ELECTRIFICACION DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO Y CERRO VERACRUZ, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
ENT. EJE.	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	
REGION	: MOQUEGUA	
PROVINCIA	: MARISCAL NIETO	
DISTRITO	: SAN ANTONIO	
FECHA	: MAYO DEL 2024	
RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COMPONENTES I RED PRIMARIA		S/ 197,292.13
A SUMINISTRO DE MATERIALES		S/ 122,170.07
B MONTAJE ELECTROMECANICO		S/ 75,122.06
COMPONENTES II RED SECUNDARIA		S/ 499,844.22
A SUMINISTRO DE MATERIALES		S/ 346,946.43
B MONTAJE ELECTROMECANICO		S/ 152,897.79
COSTO DIRECTO TOTAL (COMPONENTE I + COMPONENTE II)		S/ 696,336.35
1.00 GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION	2.50%	S/ 17,408.41
1.01 Gastos de Direccion Técnica y Gestión de Gerencia	1.50%	S/ 10,445.05
1.02 Gastos de Direccion Técnica y Gestión de Ejecución	0.50%	S/ 3,481.68
1.03 Gastos de Direccion Técnica y Gestión de Seguimiento	0.50%	S/ 3,481.68
2.00 GASTOS GENERALES DE EJECUCION TECNICA DE PROYECTO	15.00%	S/ 104,450.45
2.10 Gastos Generales de Ejecución de Obra	15.00%	S/ 104,450.45
3.00 GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTO	6.00%	S/ 41,780.17
3.01 Gastos de Direccion y Gestión de Supervisión	0.50%	S/ 3,481.68
3.02 Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	3.50%	S/ 24,371.77
3.03 Gastos de Liquidación de Proyectos	1.00%	S/ 6,963.36
3.04 Gastos Seguridad y Salud en el Trabajo	1.00%	S/ 6,963.36
4.00 GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	6.00%	S/ 41,780.18
4.01 Gastos de Gestión Administrativa	5.00%	S/ 34,816.82
4.02 Gastos de Difusión	1.00%	S/ 6,963.36
COSTO INDIRECTOS FIJOS Y VARIABLES		S/ 205,419.21
PRESUPUESTO DE OBRA (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTOS)		S/ 901,755.56
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 221,816.25
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 1,123,571.81



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 180 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 14 de Agosto del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente Técnico del Proyecto precitado, en el artículo primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente aplicable al caso concreto, consecuentemente las unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal y procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
CAP. N° 5353



AAC/GDTI.
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo